MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1702/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2.016, AL OFERENTE TALLER MITO, DEL SEÑOR ENRIQUE DE CASTRO CON C.I. Nº 1.854.997 y RUC N° 1854997-7-, PARA "SERVICIOS DE REPARACION DE TRACTOR VALTRA MD 100".----------

Juan E. O'Leary 09 de diciembre del 2016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 09 de Diciembre del 2016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, el cual es: **TALLER MITO** cotizando el monto total de **Gs.19.800.000**.----------

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que había concurrido un solo oferente en la convocatoria, circunstancia ya advertida en ocasión al acto de apertura del sobre que contiene la oferta, habiéndose oportunamente señalado en el acta que dicho procedimiento se realiza en aplicación y amparo de la salvedad respectiva.----------

Que, la aseveración de la Unidad Operativa de Contratación establece que deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, ya que los servicios a ser contratados se subsumen en actividades ejecutadas para prevenir y detectar condiciones que pueden producir interrupciones de la operación , averías y deterioro acelerado del equipo, considerando que existen periodos en el cual un equipo pasa de su funcionamiento normal y óptimo a estado de poca confiabilidad, fase que se pretende soslayar con los trabajos de mantenimiento de las fallas actuales y así también anticiparse a expectantes fallas que impensadamente pueden acontecer, así mismo con un mantenimiento adelantado y oportuno en este estadio, según manifestación de la Unidad Operativa de Contratación se evitara la duplicidad en mantenimientos, se disminuirá fallas repetitivas y consecuentemente se evita el paro en el uso de la maquinaria, con ello se eludirá un gasto mayor por programarse oportunamente las fallas incipientes, hecho que representaría además de la reducción del costo, el aumento de la eficiencia del equipo y con ello su mejor utilización en los diversos menesteres, considerando que esta maquinaria es sumamente demandada en las obras de infraestructura vial efectuadas por la comuna, el cual no puede operar en estado de poca confiabilidad----------

Que, el Intendente Municipal de Juan E. O´Leary, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, además por su parte el informe en lo que interesa arguye que el Oferente **TALLER MITO**, se ha ajustado a los documentos sustanciales, legales, de calificación, exigidos, de todo lo cual se ha verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas en las bases concursales, y que se constituye en una oferta económica que no discrepa del costo referencial que maneja la convocante relativa a esta adquisición, de lo que se discurre que es una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor en ambos lotes.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O´LEARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

1º ADJUDICAR el contrato al oferente **TALLER MITO,** del Señor Enrique De Castro con C.I. Nº 1.854.997 y R.U.C Nº 1.854.997-7, para **Servicios de Reparación de Tractor Valtra MD 100;** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 27/2.016, con un monto de **Gs. 19.800.000 (Guaraníes diecinueve millones, ochocientos mil).**----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 590, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O´Leary, para el ejercicio fiscal 2.016.------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. F. RAMÓN AMARILLA.
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA.
Intendente Municipal